

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228 -2012-MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 JUL. 2012

VISTO:

El Informe N° 364-2012-GPPR/MDCGAL de fecha 28 de junio de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MDCGAL de fecha 04 de Junio de 2012 se aprueba el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital nuestro Distrito Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, la Sociedad de acuerdo a lo programado por la Municipalidad Distrital Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, procedió a elegir a los miembros del Comité Electoral que se encargó de llevar a cabo el proceso de Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, recayendo tal responsabilidad en el señor Héctor Celfio López Flores en calidad de presidente, Néstor Moisés Huanacune Condori en calidad de Secretario, Alvina Quino Moreno en calidad de Vocal y los miembros accesorios Rosa María Napa Giraldo y Delia Angela Caycho Cárdenas de Miranda.

Que, a través del Informe N° 364-2012-GPPR/MDCGAL el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización indica que la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital se ha llevado sin contratiempos, por lo que solicita se emita Resolución de reconocimiento a los miembros del Comité Electoral por la encomiable labor desempeñada.

Que, efectivamente la acción realizada por los miembros del Comité Electoral que llevó a cabo el proceso de Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, ha sido encomiable y desinteresada, lo que ha permitido que el Distrito Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa cuente con los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, lo que merece reconocimiento por parte de la Municipalidad.

Que, es política de la actual gestión edil brindar el reconocimiento respectivo a las personas que en ejercicio de sus actividades, colaboran con el desarrollo de la Institución y del Distrito.

Que, con éste motivo el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa Abog. SANTIAGO FLORENTINO CURI VELASQUEZ en representación del Distrito Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, le expresa su reconocimiento y agradecimiento por su preocupación, ayuda y apoyo que ha brindado a la población de éste Distrito.

Por lo que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: OTORGAR conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a nombre de la Municipalidad Distrital y del vecindario del Distrito Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, su justo y merecido **RECONOCIMIENTO** a la señora **ROSA MARIA NAPA GIRALDO** en calidad de Miembro Accesorio del Comité Electoral que llevó a cabo el proceso de Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE